

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN- DRCH -NO ADM- 042-2019
Del 4 de SEPTIEMBRE de 2019**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y
C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor **GALVANIZADORA CIVELMEC, S.A.**, por medio de su representante legal la señora **HILDA PATRICIA VALDERRAMA MANTILLA**, portadora del carné de residente permanente N° E-8-129100, propone realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 3 de septiembre de 2019, la señora **HILDA PATRICIA VALDERRAMA MANTILLA**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ”**, ubicado en el corregimiento de Tolé, distrito de Tolé, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **AURIS CAMPOS y MARLINA HERRERA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-004-2004 e IRC-059-2007**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.36 del 3 de junio de 2019, el cual modifica los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; debido a lo siguiente:

- El paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente, se encuentra vencido, el mismo venció el dia 31 de agosto de 2019,
- El nombre del proyecto, descrito en la Declaración Jurada difiere con el nombre descrito en la Solicitud de Evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental y en las Encuestas,
- En cuanto al punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto; el mapa presentado carece del norte geográfico, el título que se describe en dicho mapa, no coincide con el nombre del proyecto descrito en la Solicitud de Evaluación, aunado a ello no se ubica el proyecto dentro del mapa presentado,
- Con relación al tamaño y tipo de letra del EsIA, el mismo se presenta en diferentes tipos y tamaños de letras, diferentes a lo indicado en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019,

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA AGENCIA DEL INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO (ISA) EN TOLÉ**”, promovido por **GALVANIZADORA CIVELMEC, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

